

## SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL 03 DE JUNIO DE 2022

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **2 .- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Área de Educación, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural y con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 31 de mayo de 2022, con el contenido siguiente:

**“ÚNICO.-** Autorizar el gasto de 6000 € para la ampliación de las actividades del Plan de Fomento Lector para el ejercicio 2022.”

**3.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE “PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES A LAS OBRAS DE ARTE DEPOSITADAS EN LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI”.-** Revisado el expediente tramitado al objeto de contratar el **“Servicio para la contratación de la Póliza de Seguro de daños materiales a las obras de arte depositadas en la Fundación Vela Zanetti”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1.-** Declarar desierto el procedimiento para la contratación de la “Póliza de Seguro de daños materiales a las obras de arte depositadas en la Fundación Vela Zanetti”, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de abril de 2022, al no haberse presentado ninguna plica en el plazo establecido que finalizó con fecha 5 de mayo de 2022.

**2.-** En aplicación de lo dispuesto la Ley de Contratos del Sector Público, procede aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.1 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación anexo al PCAP que contiene el detalle de

todos los aspectos de relevancia ante la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Coordinador del Área de Organización y Recursos, D. Carlos Hurtado Martínez.

**3.-** Aprobar el gasto del contrato para un periodo de duración del mismo de 1 año con una posible prórroga de 1 año, con un valor estimado de 13.200,00 € / 2 años I.V.A exento, prima de seguro incluida y, un presupuesto base de licitación de 6.000,00 € / año I.V.A exento.

**4.-** Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.” La entidad adjudicataria del contrato anterior con nº expediente CON2020017, entidad “AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.” con C.I.F A-60917978, deberá continuar prestando el servicio, en tanto en cuanto se adjudique la presente licitación.

**4.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA CLIMATIZADA DEL ESTADIO HISPÁNICO.-** Visto el expediente de contratación nº CON2020138 Gesdoc 28231/2020, tramitado para contratar las “Obras de reparación de la cubierta de la piscina climatizada del Estadio Hispánico”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Aprobar la Memoria de Liquidación, remitida con fecha 27 de mayo de 2022, correspondiente a las obras de reparación de la cubierta de la piscina climatizada del Estadio Hispánico, a la vista de la propuesta emitida por la Sra. Técnico responsable del Contrato.

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS “OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE REPARACIÓN DE LA ANTIGUA PISCINA CLIMATIZADA DEL HISPÁNICO”.-** Revisado el expediente tramitado para la Contratación de las obras de sustitución de reparación de la antigua piscina climatizada del Hispánico, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** No se determina orden de prelación de los licitadores al haberse presentado una sola plica al procedimiento.

**2º.-** Adjudicar el presente contrato a la empresa:

**RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L., con C.I.F. B-24561219, en las siguientes condiciones:**

Precio:

Importe ofertado, I.V.A excluido: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (239.100,00 €).

Baja sobre el precio de licitación de un 8,01%.

I.V.A correspondiente al 21%: CINCUENTA MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS (50.211,00 €).

Importe ofertado, I.V.A incluido: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS (289.311,00 €)

Duración del Contrato

Seis (6) meses.

**3º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTRICIDAD EN EL MERCADO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMO CONSUMIDOR DIRECTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.** -Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar el contrato relativo al SERVICIO DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTRICIDAD EN EL MERCADO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMO CONSUMIDOR DIRECTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (CON2021083) a ENERJOIN S.L., con N.I.F. B99357022, siendo el precio de adjudicación de 1,90 € / MWh, al que hay se añade 0,294 € / MWh de I.V.A (21%), siendo el total 2,194 € / MWh, y el periodo de ejecución de 24 meses desde su formalización con una posible prórroga por otros 12 meses.

Una vez formalizado el contrato y hasta que concluya la vigencia del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA Y ALTA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN (CON2019001), el 23 de septiembre de 2022, en virtud de la prórroga acordada por la Junta de Gobierno Local el 1 de octubre de 2022, la actividad de ENERJOIN,S.L. tendrá por objeto la realización de las actividades previas para constituir al Ayuntamiento de León como consumidor directo de mercado detalladas en el informe del responsable del contrato de 26 de mayo de 2022:

“Todas las gestiones que se enumeran, a llevar a cabo con el Ayuntamiento de León, para la compra directa en el mercado eléctrico, **no pueden ni entrarán en ningún momento en conflicto con los contratos vigentes de suministro eléctrico que el ayuntamiento tiene con la compañía Iberdrola S.A.U. hasta su finalización efectiva.** A su vez, todos los procesos que serán a continuación descritos, son totalmente reversibles y no obligan al Ayuntamiento a realizar, en ningún momento, el proceso de compra de energía como consumidor directo, pudiendo seguir contratando el servicio de suministro eléctrico a través de una comercializadora de electricidad si así considerásemos oportuno, si bien se realiza porque en estos momentos conviene a la Administración realizarlos para conseguir un precio más ventajoso.

1. Alta en el OOSS Red Eléctrica de España como consumidor directo.
  - a. Solicitud de alta del Ayuntamiento de León como consumidor directo.
    - i. Alta del sujeto y creación de la Unidad correspondiente.
  - b. Depósito de garantías.
  - c. Poder de representación.
2. Alta en el OOMM OMIE.
  - a. Alta del sujeto ante OMIE.
  - b. Creación de la Unidad Ofertante
  - c. Depósito de garantías.
  - d. Solicitud del certificado de Sujeto de Mercado.
3. Alta ante el MITECO
  - a. Declaración Responsable.
  - b. Petición de Fecha de entrada como Consumidor Directo.
4. Alta Contrato ATR Directo
  - a. Solicitud a la Distribuidora de contrato ATR Directo.
  - b. Información de fecha de entrada aceptada por MITECO, REE y OMIE.
  - c. Aceptación de la solicitud.

**El proceso de alta no interfiere en ningún momento con el sistema de contratación actual**, que puede seguir desarrollándose se manera regular hasta su fecha de finalización o vigencia, y en todo caso, es un proceso de carácter reversible que puede ser paralizado o anulado si el Ayuntamiento de León lo considerara oportuno.

El proceso de alta en el sistema como Consumidor Directo, requiere de una serie de gestiones y actuaciones que pueden demorarse entre 2 y 3 meses, por lo que sería necesario disponer de la información y documentación necesarias, así como la autorización por parte del Ayuntamiento de León para comenzar con las gestiones a la mayor brevedad posible y poder llegar a tiempo en la fecha de finalización de su contrato actual”.

2º.- Disponer de un gasto de un gasto por importe de **48.400 €** (40.000€ + 21% I.V.A) constando documento contable de autorización de gasto con nº de operación 220219000343.

3º.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA PARA 2022/2023.** -Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Aprobar del expediente de referencia, no sujeto a regulación armonizada y no configurado en lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, como contrato de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 LCSP siendo su duración de una campaña navideña y el valor estimado **173.553,72 €**.

**SEGUNDO**.- Autorizar un gasto por importe de a **210.000,00 €**, I.V.A incluido.

Consta en el expediente el siguiente documento contable acreditativo de la de retención de crédito:

RC Nº número de operación 220220005870, por importe de 210.000,00 € con cargo a la partida 05338002270322022002761 del presupuesto de gasto del Ayuntamiento para 2022.

**TERCERO**.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.”

**8.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ADAPTADO, CON DESTINO AL SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. PROYECTO N 11-LÍNEA.C22.I3”**.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación

del **“Suministro de un vehículo adaptado, con destino al Servicio de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de León”**. ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la URGENCIA en la tramitación del expediente para la contratación del “Suministro de vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida con destino al Servicio de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de León”. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 del Real decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultan impracticables, a la vista del informe de fecha 30 de mayo de 2022 emitido por el Sr. Responsable del contrato David Fernández del Río.

2º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado por razón de su cuantía y tramitación urgente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

Se debe dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Cumplimiento del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión 4 de febrero de 2022; El adjudicatario deberá comprometerse a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente y su no incursión en doble financiación así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

3º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 57.851,24 € I.V.A excluido y un presupuesto de licitación anual de 70.000,00 €, 21% de I.V.A incluido, estableciendo un plazo de ejecución del suministro, de 8 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato. La valoración será por criterios económicos (80 puntos), a la oferta más económica, y (20 puntos) a mejoras, según lo dispuesto en el Informe de Inicio, que se considera anexo al Pliego de Prescripciones técnicas.

El presente contrato, se encuentra financiado a través del Convenio de Colaboración, firmado con fecha 1 de octubre de 2021, entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de León, para la ejecución de los Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la recuperación y Resiliencia, recogido en el Proyecto Nº 11, línea de subvención I3.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 30 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220006727, por un importe de 70.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23111.62402.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**9.-CONCURSO DE “PROYECTOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS CUBIERTAS DE LA PALOMERA”: RESOLUCIÓN.-** Revisado el expediente tramitado en relación con el “CONCURSO DE PROYECTOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PISCINAS CUBIERTAS DE LA PALOMERA”, ... **se adopta el siguiente acuerdo:**

**1º.-** Proponer la exclusión de la plica señalada con el número 3, correspondiente al lema “H2O”, puesto que se constata por la Secretaria del Jurado, así como por el resto de los miembros del mismo, que la propuesta “H2O”, presentada por D. ... .., ha sido firmada por su autor, por lo que se rechaza de forma unánime por incumplimiento de la Base 14.2 del Concurso al haberse roto el anonimato.

**2º.-** Proponer, de conformidad con la Base 15 del Concurso, como ganador del “Concurso de proyectos de las obras de rehabilitación del complejo deportivo de piscinas cubiertas La Palomera”, a la **propuesta nº 2**, que se corresponde con el lema “**CRESTA SOLAR**”, **presentada por Dña. ... ..** . El premio está dotado con la cantidad de 6.000,00 euros I.V.A incluido.

Posteriormente, se procederá a tramitar el contrato de servicios mediante un procedimiento negociado sin publicidad, primeramente con el ganador del concurso y, en el caso de que no se llegase a acuerdo, se negociará de manera consecutiva con los siguientes clasificados (finalistas). El objeto del contrato de servicios posterior, consistente en la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud y, el proyecto de actividad, así como en su caso la dirección de las obras y de ejecución y la

coordinación de seguridad y salud, es definido por la LCSP como un contrato de **servicios de carácter intelectual**, es decir, en relación a los contratos de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo.

**3º.-** Proponer el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

**Propuesta nº 2, “CRESTA SOLAR”: Ganador. Presentada por Dña. ... ..**

**Propuesta nº 1, “LEGIUM AQUA”: Finalista. Presentada por D. ... ..**

En relación con el finalista señalado en este apartado el premio está dotado con la cantidad de 2.000,00 euros I.V.A incluido.

**4º.-** Requerir, al concursante propuesto como ganador, de conformidad con lo establecido en la Base 14 del Concurso y el art. 150.2 de la LCSP, a fin de que, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al del envío de la correspondiente notificación, presente la documentación requerida en la Base 16 del Concurso, aprobadas en Junta de Gobierno Local, rectoras de la presente contratación y que se encuentran expuestas en el perfil del contratante de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de León. En caso de haber presentado dicha documentación en los sobres A o C, ya presentados pueden referirse a ella al presentar el resto.

Dicha documentación se deberá presentar en el Perfil del Contratante de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de León, Expediente CON2022042, consistiendo en: Compromiso de suscripción de seguro como medio de acreditación de la solvencia económica, Certificados acreditativos de la solvencia técnica, titulaciones/habilitación, compromiso de adscripción de medios, último recibo del I.A.E. o documento de alta en el mismo, Certificación administrativa expedida por órgano competente en relación con las obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Ayuntamiento de León, C.I.F. de la entidad, D.N.I. del representante, original o copia notarial o compulsada de las escrituras de constitución y apoderamiento, o estatutos en su caso.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en el concurso, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato.

**10.-CONCURSO DE “PROYECTOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CHF-FASE 2 DEL PLAN DIRECTOR”:**  
**RESOLUCIÓN.-** Revisado el expediente tramitado en relación con el “CONCURSO DE PROYECTOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CHF FASE 2 DE PLAN DIRECTOR”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Proponer, de conformidad con la Base 15 del Concurso, como ganador del “Concurso de proyectos de las obras de rehabilitación del edificio CHF Fase 2 del Plan Director”, a la **propuesta nº 1**, que se corresponde con el lema “**NUEVO CHF**”,



presentada por Dña. ... .. El premio está dotado con la cantidad de 6.000,00 euros IVA incluido.

**2º.-** Posteriormente, se procederá a tramitar el contrato de servicios mediante un procedimiento negociado sin publicidad, primeramente con el ganador del concurso y, en el caso de que no se llegase a acuerdo, se negociará de manera consecutiva con los siguientes clasificados (finalistas). El objeto del contrato de servicios posterior, consistente en la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud y, el proyecto de actividad, así como en su caso la dirección de las obras y de ejecución y la coordinación de seguridad y salud, es definido por la LCSP como un contrato de **servicios de carácter intelectual**, es decir, en relación a los contratos de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo.

**3º.-** Proponer el siguiente orden de los concursantes:

**Anteproyecto 2º finalista: “GRAND JETÉ” (propuesta nº 3). Dotado con la cantidad de 2.000,00 euros I.V.A. incluido.**

**Anteproyecto 1º finalista: “CHF NEXT GENERATION” (propuesta nº 2). Dotado con la cantidad de 2.000,00 euros I.V.A. incluido.**

**Primer premio (propuesta ganadora): “NUEVO CHF” (propuesta nº 1). Dotado con la cantidad de 6.000,00 euros I.V.A. incluido.”**

**4º.-** Requerir, al concursante propuesto como ganador, de conformidad con lo establecido en la Base 14 del Concurso y el art. 150.2 de la LCSP, a fin de que, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al del envío de la correspondiente notificación, presente la documentación requerida en la Base 16 del Concurso, aprobadas en Junta de Gobierno Local, rectoras de la presente contratación y que se encuentran expuestas en el perfil del contratante de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de León. En caso de haber presentado dicha documentación en los sobres A o C, ya presentados pueden referirse a ella al presentar el resto.

Dicha documentación se deberá presentar en el Perfil del Contratante de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de León, Expediente CON2022043, consistiendo en: Compromiso de suscripción de seguro como medio de acreditación de la solvencia económica, Certificados acreditativos de la solvencia técnica, titulaciones/habilitación, compromiso de adscripción de medios, último recibo del I.A.E. o documento de alta en el mismo, Certificación administrativa expedida por órgano competente en relación con las obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Ayuntamiento de León, C.I.F. de la entidad, D.N.I. del representante, original o copia notarial o compulsada de las escrituras de constitución y apoderamiento, o estatutos en su caso.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en el concurso, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato.”

**11.-CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE CONEXIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES SAN MAMÉS-PIZARRO, DEL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE”.** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar del expediente de referencia, **no sujeto a regulación armonizada y no configurado en lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, como contrato de obras,** siendo el periodo de ejecución de 6 meses.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por el importe del presupuesto base de licitación que asciende a **607.940,07 €**, siendo el porcentaje de I.V.A. aplicable el 21% y el valor estimado **502.429,81 €**, **cofinanciado** al 50% por el **Ayuntamiento de León** y por el **Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020,**

Constan en el expediente los siguientes documentos acreditativos de la retención de crédito:

- número de operación 220220006450, por importe de 200.000,00 € con cargo a la partida 10171366083622022002811 del presupuesto de futuros.
- número de operación 220229000191, por importe de 407.940,07 € con cargo a la partida 101713660836 del presupuesto de ejercicios posteriores.

**TERCERO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.”

**12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CREDEI IMSERSO, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL.-** Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Coordinadora del Área de Cohesión Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la celebración y firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el CREDEI IMSERSO comprometiéndose ambas partes

a procurarse una colaboración mutua y en los términos del Convenio unido como Anexo, cuyo contenido literal es el siguiente:

**13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VII OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN.** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa a favor del Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con C.I.F. G-24352551 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS" por un importe de 6.300,00 €
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por importe total de 6.300,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a "Organización de Eventos Deportivos" del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con C.I.F. G-24352551 para atender los gastos del VII Open Internacional De Ajedrez.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes para la firma del presente contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**14.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS CREATIVOS PARA LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: GARCÍA MARTÍNEZ, NOEMÍ
- C.I.F: 71448723M

- Importe de adjudicación sin I.V.A: 8.160 €
- Importe de I.V.A: 1.713,6 €
- Importe de adjudicación con I.V.A: 9873,60 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 8.160 euros, más I.V.A por importe de 1.713,6 euros, con un total de 9873,60 €.”

**15.-CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA EL PROYECTO “LEXPLOITATION-LEÓN ES ACCIÓN 2022”.** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto correspondiente al contrato privado de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROYECTO “LEXPLOITATION - LEÓN ES ACCIÓN 2022” por importe total de 8.000,00 € (EXENTO DE I.V.A), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto relativo** al PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROYECTO “LEXPLOITATION - LEÓN ES ACCIÓN 2022”, por importe total de 8.000 €, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL LEÓN CIUDAD PÚRPURA con CIF: G24719031**, entidad patrocinada, por el concepto referido.

**16.- APROBACIÓN DEL ACUERDO INTERNO DE AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS A EFECTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DEL CAMINO DE SANTIAGO.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la celebración del acuerdo interno de agrupación de municipios que figura en el expediente con los municipios de Pamplona, Burgos y Logroño, con el fin de presentar una solicitud de ayuda conforme a lo establecido en la Orden ICT/1528/2021, concretamente el proyecto “Sistema de Inteligencia Urbana del Camino de Santiago”.

**SEGUNDO.-** El cumplimiento de los compromisos incluidos en el presente acuerdo queda condicionado a ser declarados beneficiarios de la ayuda por resolución de la concesión definitiva por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.”

**17.-ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PRIVADOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE DIFERENTES ARTISTAS PARA LAS ACTUACIONES DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2022.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Coordinadora del Área de servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto**, por importe de **236.555 €**, correspondiente a los Contratos Privados de diferentes artistas que serán contratados para las actuaciones de las Fiestas de San Juan y San Pedro de 2022, conforme a los Pliegos previamente aprobados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de mayo de 2022, con cargo al Presupuesto del año 2022, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF	CUANTÍA	IVA		TOTAL	APLICACIÓN
23J REALIZACIÓN Y DISEÑO DE LA HOGUERA DE SAN JUAN	CARNAVALANDIA S.L.	B99085078	22.000,00 €	10%	2.200,00 €	24.200,00 €	05.33800.22725
24J CONCIERTO CAFÉ QUIJANO	ARTISTI-K PROD.	B24588360	27.000,00 €	21%	5.670,00 €	32.670,00 €	05.33800.22725
25J CONCIERTO ARIEL ROT Y KIKO VENENO	PROMOCIONES MUSICALES GET IN S.L.	B20981593	38.000,00 €	21%	7.980,00 €	45.980,00 €	05.33800.22725
26J CONCIERTO TANXUGUEIRAS	PROD. SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L.	B63698138	14.000,00 €	21%	2.940,00 €	16.940,00 €	05.33800.22725
26J CONCIERTO SOLEÁ MORENTE			8.000,00 €	21%	1.680,00 €	9.680,00 €	05.33800.22725
27J CONCIERTO RULO Y LA CONTRABANDA	PRODUCCIONES HERIDAS, S.L.	B39732409	27.000,00 €	21%	5.670,00 €	32.670,00 €	05.33800.22725
28J CONCIERTO MISS CAFFEINA	ARTISTI-K PROD.	B24588360	26.000,00 €	21%	5.460,00 €	31.460,00 €	05.33800.22725
28J CONCIERTO MASTODONTE	SEÑOR LOBO S.L.	B82309980	13.000,00 €	21%	2.730,00 €	15.730,00 €	05.33800.22725
29J CONCIERTO RAYDEN	PROD. SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L.	B63698138	14.500,00 €	21%	3.045,00 €	17.545,00 €	05.33800.22725
30J CONCIERTO MAIKA MAKOVSKY			8.000,00 €	21%	1.680,00 €	9.680,00 €	05.33800.22725
<b>TOTAL</b>			<b>197.500,00 €</b>		<b>39.055,00</b>	<b>236.555,00 €</b>	

**Segundo.- Autorizar y Disponer** el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por los importes consignados.

**Tercero.- Aprobar la gestión** de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.”

**18.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Régimen Interior, Movilidad y Deporte, con el contenido siguiente:

“**VISTO** el escrito presentado por D<sup>a</sup> ... .. (NIF: \*\*412\*\*\*-\*) que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por D<sup>a</sup> ... .. (NIF: \*\*412\*\*\*-\*) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma, cuando caminando el día 19/09/21, sobre las 14.00 horas, por la Avda. Lancia de esta Ciudad, en dirección a Santa Ana, y poco antes de llegar a la altura del Banco BBVA, tropezó con una baldosa en mal estado y cayó al suelo.

Ello se fundamenta, en el caso que nos ocupa y a la vista de lo anteriormente expuesto, en que no han quedado acreditada las circunstancias de los daños que dice haber sufrido Dña. Lorenza, pues no existe prueba suficiente de la veracidad de sus afirmaciones en cuanto a la realidad, mecánica, tiempo y resto de circunstancias del percance, al no haber aportado elementos probatorios suficientes que permitan tener por ciertos los hechos alegados pese a incumbirle la carga de la prueba de los mismos, tales como atestado o informe policial corroborando objetivamente e ”in situ” los hechos, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma.

Así se desprende del informe de Policía Local de fecha 19/04/22, indicando “*Que revisados los archivos de este Cuerpo, no existe constancia ni antecedente alguno respecto de intervención de esta Policía Local, en la fecha señalada.*” (en referencia al día 19/09/21)

Asimismo también se desprende del Atestado de Policía Nacional de fecha 19/09/21, pues siendo la hora del mismo las 21,47 horas, el percance se habría producido sobre las 14.00 horas según declaración de la reclamante en él contenida. Por otra parte, en cuanto al lugar de la caída consta en el mismo que la reclamante “*iba andando por la Avda., Lancia, y antes de llegar a la altura del BBVA*”, mientras que en instancia de fecha 21/09/21 Dña. Lorenza señala “*un poquito por encima del BBVA*”

Además, el Informe médico de Urgencias del Hospital de León de fecha

05/10/21 indica que “*refiere traumatismo hace dos meses y medio.*” cuando el accidente se habría producido el 19/09/21.”

**19.-ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE LUCAS DE TUY, 17: DESISTIMIENTO DE LA PETICIÓN.** -Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 31 de mayo de 2022, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aceptar el desistimiento de la petición formulada por D. Carlos Castañeiras Folgueral, en representación de la entidad **FARELO Y FOLGUERAL, S.L.**, referente a la tramitación y aprobación de un proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 17 de la calle Lucas de Tuy, redactado por el Arquitecto D. Francisco José Lera Tostón, dando por finalizadas las actuaciones del procedimiento y procediendo al archivo del mismo.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a los organismos y entidades a los que se ha solicitado la emisión de informe en relación con el proyecto de Estudio de Detalle, en cumplimiento de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 153.1 del Reglamento de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3º.-** Dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, acordada por la Junta de Gobierno local en sesión de fecha 13 de abril de 2022, por el que se resolvió aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 17 de la calle Lucas de Tuy, así como la suspensión de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar el levantamiento de la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado, en su caso, solicitudes en las áreas afectadas por el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento.

El presente acuerdo se notificará igualmente a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas.”

**20.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 31 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**20.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-** “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **ZANEST PROYECTOS Y MULTISERVICIOS**, con N.I.F núm. B24659344, licencia de obras para garantizar la accesibilidad del edificio situado en la

calle Alcázar de Toledo número 5, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 27 de marzo de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección del Técnico que figura en la solicitud.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a **D<sup>a</sup> ... ..**, con NIF núm. **\*\*\*2925\*\***, licencia urbanística para la ejecución de obras en local en calle Villa Benavente nº 12, consistentes en **cierre de hueco de escalera existente y apertura de nuevo hueco en forjado existente para creación de nueva escalera en nueva ubicación**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 09.05.2022. Las obras se encuentran parcialmente ejecutadas, por lo que la licencia será de legalización en lo que dichas obras se refiere.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto presentado con fecha 9 de mayo de 2022, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Rebeca Martínez García, y bajo la dirección de las técnicos que figuran en la solicitud

Se acuerda asimismo dejar sin efecto, única y exclusivamente en lo que a estas obras se refiere, la orden de paralización contenida en el Decreto dictado por el Sr. Concejel Delegado de Desarrollo Urbano el día 24 de mayo de 2022, manteniendo la paralización en lo que respecta a las obras objeto de la declaración responsable presentada por la mercantil BCP ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, S.L objeto del expediente 12395/2022.

Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante de la licencia, a las Técnicas directoras de la obra y de la ejecución de la obra, a la mercantil promotora del expediente 12395/2022, al redactor del proyecto objeto del expediente 12395/2022 y a la Policía Local.

Asimismo se dará traslado del acuerdo a la Sección de Infracciones Urbanísticas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- Conceder a la mercantil **PROMOCIONES COYANZACEA, S.L.**, con C.I.F. núm. B16842916, referente a solicitud de licencia urbanística para la ejecución **de obras de construcción de edificio para diez viviendas, locales, garajes y trasteros en el Sector NC 08-05, parcela MR 3.1**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 18 de febrero de 2022.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

*Planta Sótano:            Garaje (9), trasteros (10).*



<i>Planta Baja:</i>	<i>Garaje (5 plazas aparcamiento turismo y 2 plazas motocicleta), local comercial (2) y accesos.</i>
<i>Planta 1ª:</i>	<i>Viviendas (2)</i>
<i>Planta 2ª:</i>	<i>Viviendas (2)</i>
<i>Planta 3ª:</i>	<i>Viviendas (2)</i>
<i>Planta 4ª:</i>	<i>Viviendas (2)</i>
<i>Planta 5ª:</i>	<i>Viviendas (2)</i>
<b>TOTAL</b>	<b>10 viviendas</b>

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por los Arquitectos D. José Manuel Burón Reguera y D. Pablo Burón Gutiérrez con las modificaciones introducidas al mismo el día 6 de abril de 2022, y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se acuerda asimismo comunicar a la solicitante de la licencia que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

*“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.*

*El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento”*

**20.2.- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN PROYECTOS DE EJECUCIÓN.-** A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución** presentado, el día 3 de mayo de 2022, por **ARQURA HOMES FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS**, con N.I.F. núm. V88359286, para la construcción de **edificio destinado a 36 viviendas, locales, garajes y trasteros en la Parcela R.7.2.B del “Sector La Lastra”**, redactado por el Arquitecto D. Fernando Liébana Diez; cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 18 de febrero de 2022.

Advertir a la beneficiaria de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Se acuerda comunicar a la mercantil promotora del expediente que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

*“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.*

*El contador deberá estar en la fachada del edificio, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”*

**20.3.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN.-** A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **PROYCOLEÓN, S.L.**, con C.I.F. B24724478, la **prórroga de la licencia de obras solicitada, en el plazo de finalización, para la ejecución de la fase 2 del proyecto de construcción de edificio destinado a 15 viviendas adosadas en la calle Gregorio Pérez, Sector “Área 17-1”, que tiene como objeto la ejecución de 8 viviendas (las ubicadas a la izquierda de la junta de dilatación según se mira desde el frente de la calle de acceso, zona este de la parcela)**, cuyo proyecto fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2019, notificado a la interesada con fecha 24 de septiembre de 2019.

Dicha prórroga, a tenor de lo establecido en los artículos 102 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tendrá una validez de treinta y seis meses, contados a partir del día 25 de septiembre de 2022 (fecha en que expiraría el plazo concedido inicialmente para la finalización de las obras), **finalizando**, pues **su vigencia el día 25 de septiembre de 2025**, fecha en la cual deberán estar finalizadas las obras, al objeto de evitar la posible declaración de caducidad de la licencia.”

**21.-PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN PLANTA PRIMERO IZQUIERDA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE FERNANDO I, 6 Y ALFONSO EL JUSTICIERO, 7 (FINCAS 3 Y 4). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta primero izquierda del edificio en la C/ Fernando I, 6 y Alfonso el Justiciero, nº 7, fincas 3 y 4 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (5.313,14 €).

**2º.-** Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D. ... .., arrendatario de la vivienda situada en la planta primero izquierda del edificio en la C/ Fernando I, 6 y Alfonso el Justiciero, nº 7, fincas 3 y 4 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la Hoja de Aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**3º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (5.313,14 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D. ... ..

**4º.-** Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

**22.-PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN EL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE FERNANDO I, 14 Y ALFONSO EL JUSTICIERO, 15 (D) 2º BLOQUE A, (FINCA 12.6). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar en sus propios términos la Hoja de Aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en C/ Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 15 (D), 2º bloque A, finca 12.6 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (2.226,26 €).

**2º.-** Dar traslado de la Hoja de Aprecio municipal a D. ... .., arrendatario de la vivienda situada en C/ Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 15 (D), 2º bloque A, finca 12.6 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**3º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (2.226,26 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D. ... ..

**4º.-** Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

**23.-ABONO A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN, NC 20-02, DE CUOTAS DEVENGADAS Y NO SATISFECHAS, DERIVADAS DE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A DICHA ENTIDAD URBANÍSTICA POR APORTACIÓN DE SUELO DE TITULARIDAD MUNICIPAL. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto a favor de la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE LEÓN NC 20-02**, con C.I.F. número V24.575.813, en cuantía de **TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (36.090,61€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 61900 del Estado de

Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, en concepto de abono de aportaciones adeudadas por este Ayuntamiento en su condición de propietario adherido a dicha entidad urbanística, como consecuencia del suelo de aportación de titularidad municipal al referido ámbito de actuación.

Este acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2019.”

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**24.- CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE CONTRATOS PRIVADOS DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS PIROTÉCNICOS PARA LAS ACTUACIONES DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DE 2022.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Coordinadora del área de Servicios a la Ciudadanía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- Aprobar** los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir los Contratos Privados de los dos espectáculos pirotécnicos exclusivos que serán contratados para los días 23 y 28 de junio durante las Fiestas de San Juan y San Pedro de 2022:

**Segundo.- Autorizar** el gasto inicial por un valor previo a dichas negociaciones, de **56.000,00 €**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.